



PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

CREACIÓN DE ESPACIOS DE EDUCACIÓN Y CONTENCIÓN EMOCIONAL EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

ARTÍCULO 1 - Créase un espacio de Educación y Contención Emocional para los alumnos de todos los establecimientos educativos públicos y privados de todos los niveles y capacitaciones a los docentes que integran el sistema educativo nacional público y privado, el mismo regirá de manera permanente con los alcances establecidos en la presente ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2 – Beneficiarios.

Serán los alumnos que pertenezcan a los distintos niveles educativos públicos y privados del Sistema Educativo Nacional: Nivel inicial, Primaria y Secundaria constituidas en la República Argentina.

ARTÍCULO 3 - Creación de espacio de capacitación a docentes que integren el sistema educativo nacional público y privado en todos sus niveles de educación obligatoria. Como así también la Creación de espacios de capacitación en educación y contención emocional para la formación docente.

ARTÍCULO 4 - Creación de espacio de contención emocional.

Crease en el ámbito educativo un espacio de educación y contención emocional. Sera dictado con una carga horaria de dos horas semanales dedicada a cada curso y de ser necesario se trabajará con grupos reducidos de acuerdo a las necesidades y o en forma individual.

El mismo se dictará en las distintas modalidades del sistema educativo, presencial o virtual.

ARTÍCULO 4 – Beneficios.

La educación y contención emocional "es un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo humano, con objeto de capacitar para la vida y con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social". Toda crisis, desde guerras hasta pandemias como la que se vive actualmente por el COVID-19, conlleva fuertes respuestas emocionales negativas, como pánico, estrés ansiedad, enojo y miedo El desarrollo de estas habilidades de aprendizaje socioemocional en las personas ayuda a que las situaciones estresantes se aborden con calma y con respuestas emocionales equilibradas.

ARTÍCULO 6 – Vigencia.

A partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7 – Autoridad de Aplicación.

Fíjese como autoridad de aplicación al Ministerio de Educación de la Nación, el que coordinará, gestionará y articulará los trámites necesarios para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 8 – Articulación con Municipios y Provincias.

La autoridad de aplicación promoverá la inclusión, articulación y coordinación de acciones con los municipios y las provincias con el objeto de fomentar la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pandemia del COVID-19 ha causado un fuerte impacto psicológico en la comunidad educativa y la sociedad en general. El cierre de los centros educativos, la necesidad del distanciamiento físico, la pérdida de seres queridos, del trabajo y la privación de los métodos de aprendizaje convencionales han generado estrés, presión y ansiedad, especialmente entre los docentes, el alumnado y sus familias. La UNESCO presentó un informe Promoción del bienestar socioemocional de los niños y los jóvenes durante las crisis (2020) al respecto.

La educación emocional "es un proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo humano, con objeto de capacitar para la vida y con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social".

Toda crisis, desde guerras hasta pandemias como la que se vive actualmente por el COVID-19, conlleva fuertes respuestas emocionales negativas, como pánico, estrés ansiedad, enojo y miedo.

El Desarrollo en las personas de habilidades de aprendizaje socioemocional ayuda a que las situaciones estresantes se aborden con calma y con respuestas emocionales equilibradas. Estas competencias permiten fortalecer el pensamiento crítico para la toma de decisiones para la vida.

"Si no se atiende al desarrollo emocional de forma apropiada, lo más probable es que haya un incremento de ansiedad, estrés, depresión, consumo de sustancias, impulsividad descontrolada, violencia, etc.

Hay estudios que señalan esto desde antes del coronavirus, y en el contexto actual se presentan muchos elementos que lo van incrementando, de ahí la importancia de la prevención.

Está comprobado que las situaciones de miedo y estrés tienen un impacto negativo en la salud y la habilidad para aprender de todas y todos los estudiantes. Por ello, a través de esta ley alumnos que integran el sistema educativo y todos los estudiantes y profesionales de la educación deben ser conscientes de que la enseñanza-aprendizaje solo podrá ser efectiva a partir de un equilibrio emocional y una salud mental adecuada del alumnado.

Esto nos muestra la importancia de la educación emocional.

La educación emocional, está ausente del currículum de todos sus niveles de educación. Diversas investigaciones revelan que introducir explícitamente en el

currículo la impartición de las habilidades socioemocionales tiene una fuerte correlación con un mejor desempeño académico.

Por todo lo desarrollado se insta acompañar este proyecto para integrar el aprendizaje de competencias socioemocionales en toda la educación, formal, no formal e informal, y en todos los niveles, implantándolas como una necesidad en los objetivos fundamentales de la enseñanza-aprendizaje, y asignando tiempo suficiente en el currículo para su desarrollo.

La Formación en educación emocional será necesaria para toda la comunidad educativa. Será importante contar con profesores bien formados, que sepan gestionar sus propias emociones y que estén preparados para que los y las estudiantes adquieran las habilidades socioemocionales necesarias para afrontar diversas situaciones.

Por todo lo expuesto, se considera necesario incluir las habilidades socioemocionales en los programas de formación docente, tanto en la formación inicial como en la práctica de la docencia, y en programas de desarrollo profesional (capacitaciones), a fin de abordar el estrés e impulsar las competencias emocionales y sociales en el aula.

Asimismo, conseguir que el alumnado y el profesorado adquieran competencias socioemocionales no pasa solo por facilitar la formación docente en educación emocional, "y su consiguiente abordaje transversal en el currículo, sino que es igualmente necesario formar a las familias, la evidencia obtenida en países afectados por crisis similares a la pandemia del COVID-19 indica que se pueden mitigar los efectos adversos del estrés y la ansiedad provocada por esta situación si los niños y las niñas tienen relaciones positivas con sus familias y con docentes que hayan logrado un buen manejo de las habilidades socioemocionales y que desarrollen actividades explícitas de aprendizaje socioemocional. Esto facilita a los y las estudiantes sanar experiencias traumáticas y regresar a una vida normal post pandemia. De ahí la importancia de que la formación en habilidades socioemocionales llegue a toda la comunidad educativa.

Por todas las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.